

11/05/2009

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000231  
FOLIO TRÁMITE: 62.780

FECHA EXPEDICIÓN: 11-Enero-2016

NOMBRE: TORRES CANCHOLA SALVADOR  
UBICACIÓN: CAMARENA  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO  
CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 208 B INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

IMPORTE: \$948.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

LUNES	NO TRABAJA	DE:	A:
MARTES	SI	05:00:05 p	12:00:05 a
MIERCOLES	SI	05:00:05 p	12:00:05 a
JUEVES	SI	05:00:05 p	12:00:05 a

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a
SÁBADO	SI	05:00:05 p	12:00:05 a		
DOMINGO	SI	05:00:05 p	12:00:05 a		

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

\*\*\*EXERTO / DIA DE TIANGUIS\*\*\*

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL AYUNT  
CONST

DL. L.  
ADMIN

*Salvador Torre C.*  
ACEPTO

TORRES CANCHOLA SALVADOR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de taxes con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sestó o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y falsos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. **Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**.

**El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**

*11/11/16*